

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE JORGE BASADRE

Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL

LOCUMBA – 2021



CONTENIDO

I. JUSTIFICACIÓN.....	03
II. MARCO LEGAL.....	04
III. NOMBRE.....	04
IV. PRESENTACIÓN.....	05
V. UNIDAD ORGÁNICA.....	06
VI. OBJETIVOS.....	06
VII. MARCO LEGAL.....	06
VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	11
IX. POBLACIÓN OBJETIVO.....	11
X. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	20
XI. FINANCIAMIENTO.....	27
XII. ALIADOS.....	27
XIII. REPORTE.....	28



Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

I. JUSTIFICACIÓN:

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.



A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL

En diciembre de 2014, a través de la Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM se aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental – Agenda Ambiental 2015-2016 el cual propone resultados en materia ambiental, hacia el 2016. En su objetivo 17 se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental, hacia el 2016 que los sectores, gobiernos regionales, gobiernos locales se desempeñan en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), el Plan Nacional de Educación Nacional (PLANEAN) que fue aprobado a través del Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, y la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA).

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejada en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



El cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, vecinas y vecinos en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrado como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales –o también de sus potencialidades ambientales- y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrolla capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, este **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento –o mejoramiento- del territorio o los recursos naturales.

II. MARCO LEGAL

La norma legal a la que se encuentra sujeta la propuesta del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, es la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba el «Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, que comprende lo siguiente:

- a) Programa Municipal EDUCCA: Generalidades
- b) Fases del Programa Municipal EDUCCA
- c) Anexos
- d) Cartillas

III. NOMBRE:

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre (EDUCCA) 2021-2022”



Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



IV. PRESENTACIÓN:

La problemática actual respecto a la contaminación y cambio climático ha hecho que el medio ambiente esté en boca de todos y ha aumentado la preocupación de los ciudadanos por las posibles consecuencias que tiene un tratamiento nocivo al medio que nos rodea.

Términos como Desarrollo Sostenible, (Desarrollo presente que no comprometa las capacidades del futuro para satisfacer sus necesidades), están sonando continuamente en los medios de comunicación y los distintos gobiernos del mundo intentan establecer medidas para llevarlo a cabo. Al ser un tema de actualidad y que nos concierne a todos, es importante que sea explicado y conseguir que llegue a toda la población, por ello se crean campañas de sensibilización y concienciación medioambiental.

La educación es fundamental para conseguir los objetivos propuestos y por ello surge una disciplina que es la Educación Ambiental. La Educación Ambiental es un proceso que dura toda la vida y que tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

La educación tiene que iniciarse lo más pronto posible ya que de esta manera, si los niños son capaces de identificar y solucionar problemas ambientales en edad temprana, podrán continuar con ello en la edad adulta y ser capaces de tomar una decisión, dando posibles respuestas a la problemática que tenemos en la actualidad. Además es imprescindible que los niños se sensibilicen con el medio y adopten hábitos sostenibles ya que el concepto de Desarrollo Sostenible les afecta a ellos y tendrán que ser capaces de racionalizar sus recursos para no comprometer los de futuras generaciones.

La Educación Ambiental puede ser vista como una actividad divertida para los niños, procurando que adquieran conocimientos sobre su entorno y aprendan a respetarlo para que en un futuro sean capaces de gestionar de la mejor manera sus actividades para que éstas sean menos perjudiciales para el medio ambiente.

*Por ello la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre presenta el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) 2021 - 2022** el cual estará enfocado principalmente a la promoción de impartir conciencia ambiental en los escolares, jóvenes y en la comunidad en general con el fin de que estos hagan buenas prácticas ambientales para mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.*



Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



V. UNIDAD ORGÁNICA:

Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

- Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

VI. OBJETIVOS

6.1 Objetivo General

Contribuir a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en ciudadanos y ciudadanas, niños y niñas, adolescentes y jóvenes de centros educativos públicos y privados; todos dentro de la jurisdicción del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre.

6.2 Objetivos Específicos

Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.

- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito de Locumba.
- Motivar la participación de la población del distrito de Locumba en las actividades informativas para una educación ambiental adecuada.
- Incidir a los niños, jóvenes y comunidad restante que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Locumba.



VII. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

ÁMBITO NACIONAL

- **Constitución Política del Perú**
(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22
(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
Establece que toda persona tiene derecho a la paz, la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Así mismo; el Artículo 67; Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**
(26 de mayo de 2003).

Artículo 73

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82, inciso 13

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- **Ley N° 28044: Ley General de Educación**
Artículo 80, inciso g y b

Establece, sucesivamente como uno de los principios de la educación "la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2

(e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.
(h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; (139.2) Se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



- **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87
(78) Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.
- **Decreto Legislativa N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente**
(13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c
(c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 012-09-MINAM: Política Nacional del Ambiente**
(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c.
(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco-eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**
(09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4
(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED**
Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012).
(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- **Acuerdo de Consejo de Ministros** aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.
(18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental. Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano.



Cassana Torres
Inq. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**

Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental

(30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover la promotoría en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU**

Conforman las Unidades de Educación Ambiental, de Arte y Cultura y de Educación Comunitaria. (2 de marzo del 2015). Artículo 1.

(b) Coordinar y orientar la aplicación del enfoque ambiental en los recursos educativo-pedagógicos, y en los contenidos y modalidades de formación docente en servicio; (c) Promover y articular el desarrollo e implementación de las estrategias y metodologías de la educación con enfoque ambiental para la formación integral de los estudiantes y la conservación de los recursos naturales.

- **Resolución Ministerial N° 238-2015-MINAM**

(08 de setiembre de 2015). Se detalla los requisitos para la obtención del reconocimiento GALS.

Aprueban el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015-GALS 2015.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU**

Aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental

(diciembre 2016). Misión y Visión.

(M) Promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.; (V) Construir una sociedad peruana solidaria, democrática y justa con ciudadanos y ciudadanas que cuentan con valores y estilos de vida saludables y sostenibles.

ÁMBITO REGIONAL

- **Ordenanza Regional N° 033-2004-CR-GOB.REG.TACNA**

(08 de diciembre de 2004). Crean el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Tacna.



Cecilia Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



La presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.

- **Ordenanza Regional N° 014-2015-CR/GOB.REG.TACNA**
(10 de junio de 2016). Aprueban el Reglamento del sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Tacna.



Se declara, mediante la presente Ordenanza la aprobación del reglamento del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Tacna, y se encarga a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y demás entes regionales la implementación y cumplimiento.

- **Ordenanza Regional N° 022-2016-CR/GOB.REG.TACNA**
(09 de marzo de 2017). Aprueban el Plan de Acción Ambiental Regional-PARA 2015 – 2021 de la Región Tacna.

Mediante la presente ordenanza se aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional - PAAR 2015 - 2021 de la Región Tacna. Asimismo se encarga a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tacna, en coordinación con las demás entidades competentes de la región, la implementación de la presente norma regional.

- **Ordenanza Regional N° 022-2019-CR/GOB.REG.TACNA**
(25 de enero de 2020). Aprueban la matriz de prioridades ambientales de la Región Tacna.

ÁMBITO LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPJB**
(16 de septiembre de 2019). Se Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Jorge Basadre (CAM-JB).

Como la instancia de gestión ambiental de la Provincia de Jorge Basadre, con sede en Villa Locumba, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional Tacna y el CONAM.

Fernando Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Coleg. de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “**Programa Municipal EDUCCA – Jorge Basadre**” tendrá un periodo de ejecución del 2021 al 2022. Finalizado el periodo de ejecución del programa, se realizará una evaluación a fin de plantear el Plan de Acción del siguiente año.

IX. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa Municipal EDUCCA – Jorge Basadre**), cuenta con los siguientes beneficiarios:



BENEFICIARIOS	SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	PROBLEMÁTICA
Estudiantes de todas las Instituciones Educativas de educación básica regular del ámbito del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre	Clase Media/Baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos generados.
Juntas vecinales	Clase Media/Baja	Falta de cultura ambiental, Contaminación atmosférica por quema de residuos e inadecuada disposición de residuos municipales.
Instituciones públicas y privadas	Clase Media/Baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos municipales y carencia de educación ambiental.
Población del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre	Clase Media/Baja	Escasa cultura ambiental para segregar y almacenar y disponer de sus residuos sólidos municipales y desinterés de la población.

Cecilia Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes actores:



9.1 Actores Beneficiarios del Programa


a. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones.

Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.


Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegido de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



- *Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.*

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

b. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa.

Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- *Tener interés en la conservación del ambiente.*
- *Tener cualidad de líder responsable y organizado.*
- *Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.*
- *Capacidad de Trabajo en equipo*

c. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- *Predisposición de trabajo en equipo.*
- *Motivación por conservar y defender el medio ambiente.*
- *Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.*
- *Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.*

9.2 Objetivo de los actores beneficiarios

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA – Jorge Basadre.



Fernando Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colección de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



9.3 Funciones específicas de los actores beneficiarios

a. De los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):

- Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
- Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

b. De los Promotores Ambientales Escolares (PAE):

- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.

c. De los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):

- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- Participar en el diseño de materiales y en las visitas.
- Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.



Fernando Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL

9.4 Identificación de los principales problemas ambientales y sus causas socio-culturales

9.4.1 Principales problemas ambientales

ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS

BAJA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE

Deterioro de los espacios públicos y patrimonio cultural.

Deterioro de la salud humana.

Pérdida de competitividad participativa.

Impacto económico - ambiental

DETERIORO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE

Arrojo de residuos en la vía pública

Ausencia de un ambiente adecuado

Desconocimiento y falta de participación

Desinformación y falta de incentivos

- Limitada cultura ambiental.
- Acumulación de residuos sólidos en la vía Pública.
- Acumulación de residuos de la construcción.
- Reciclaje informal, falta de difusión para la formalización.
- Quema indebida de residuos municipales.

- Presencia de puntos críticos que pueden convertirse en focos infecciosos provocados por un mal manejo de residuos sólidos.
- Sobrepoblación en las zonas críticas generando residuos sólidos.
- Mercado de abastos no cumplen del todo las normativas sanitarias.

- Mínima valoración del ambiente.
- Falta de mecanismos e incentivos para la participación ciudadana.
- Mínima participación y cuidado de los jardines y plantas por parte de la ciudadanía.

- Desconocimiento de la norma ambiental local y de las sanciones por incumplimiento.
- Escasa valoración del esfuerzo.



Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
 CONSULTOR AMBIENTAL



ÁRBOL DE MEDIOS Y FINES

ALTA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE
LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE

Mejora de los
espacios públicos y
patrimonio cultural.

Mejora de la salud
humana.

Mejora de la
competitividad con
participación
ciudadana

Se reduce el
impacto económico
- ambiental

MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA,
PROVINCIA DDE JORGE BASADRE

Implementación de
acciones de
sensibilización y
educación ambiental.

Mejorar el entorno
natural.

Aumento del
involucramiento de
la población.

Cumplimiento de la
normativa ambiental
local.

- Capacitación en materia ambiental para la valoración de recursos naturales.
- Adecuados recursos para el acceso a información contextualizada y con enfoque intercultural.
- Charlas y eventos para educación ambiental.

- Recuperación de espacios públicos para áreas verdes.
- Eficiente fiscalización, seguimiento y vigilancia ambiental.
- Recuperación del paisaje escénico y urbanístico.

- Interés en priorizar la agenda ambiental.
- Implementación de mecanismos de participación ciudadana.
- Promover los estímulos y reconocimientos a las buenas prácticas ambientales.

- Conocimiento de la norma ambiental, local, nacional e internacional.
- Aplicación de las sanciones por incumplimiento.
- Información accesible y útil para la ciudadanía.
- Cumplimiento de los estándares de Calidad Ambiental (ECA) y los Límites Máximos Permisibles (LMP).



Fernando Cassana Torres



Como se muestra en el ámbito del distrito de Locumba los principales problemas ambientales que se presentan es el manejo inadecuado de los residuos sólidos producidos en el mercado de abastos y la inadecuada disposición de residuos sólidos en espacios abiertos por parte de la población, que generan puntos críticos que continuamente tienen que ser atendidos para evitar la proliferación de agentes vectores de enfermedades, malos olores y contaminación ambiental: asimismo, la falta de segregación en fuentes de residuos municipales que son acciones que ayudan a un manejo integral de residuos para evitar la contaminación eliminando malas prácticas ambientales.

En este sentido, el reto de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre en específico la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental es difundir la información, generar conciencia, participación y cultura ambiental a la población e instituciones educativas previa coordinación con la UGEL.

Asimismo, brindar apoyo a los Promotores Ambientales para la correcta implementación y cumplimiento de sus proyectos ambientales.

Para ello, una de las estrategias significativas que se plantee es:

- Desarrollar actividades informativas sobre el cuidado del ambiente (residuos sólidos, áreas verdes, cuidado del agua), con el apoyo y participación de promotores ambientales.
En el caso de las Instituciones educativas, a través de los Promotores Ambientales Escolares para promover el aprendizaje ambiental basado en el desarrollo de actitudes, que permiten comportamientos basados en convicciones y valores. De igual forma, el involucramiento de los Promotores Ambientales Juveniles como mecanismos de participación ciudadana en la gestión ambiental local y la implementación de espacios públicos abiertos y cerrados de alta ocurrencia para la adopción de prácticas amigables con el ambiente.
- Fomentar las ferias ambientales como espacio de acceso a información e intercambio de saberes.
- Promover los Promotores Ambientales Comunitarios.
- Fomentar el reconocimiento al desempeño ambiental de los promotores e instituciones que participan activamente.



Cecilia Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



9.4.2 Identificación de causas sociocultural

ÁRBOL DE CAUSA Y EFECTOS

DETERIORO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA

Poca difusión y capacitación sobre la normativa ambiental vigente.

Ausencia de programas de educación ambiental por parte del gobierno local.

Carencia de identidad colectividad sobre el entorno natural creado.

Baja presencia de mecanismos de participación ciudadana.

No se cuenta con espacios adecuados y disponibles en la Provincia para implementar una planta de tratamiento de residuos sólidos.

Carencia de conocimiento de disposición de RRSS en vecinos.

ESCASO COMPROMISO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA AMBIENTAL DE LOS VECINOS Y GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE

Desconocimiento de normativa ambiental por los vecinos.

Limitaciones para la construcción de una planta de tratamiento de RRSS.

Insuficiente identificación, información y sensibilización de los vecinos.

Presencia relativa de contaminación por basura que afecta los cursos de agua cercanos a la población.

Desvalorización de los recursos naturales y mínimo interés en la conservación de la diversidad biológica.

Desconocimiento de las sugerencias u opiniones de la población, con respecto a la gestión ambiental en la Provincia.



Ces Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros Nº 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



ÁRBOL DE MEDIOS Y FINES

MEJORA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA

Amplia difusión y capacitación sobre la normativa ambiental vigente.

Mejora de técnicas de recojo de Residuos Sólidos.

Identidad colectividad sobre el entorno natural creado.

Aumento de mecanismos de participación ciudadana.

Existencia de programas de educación ambiental por parte del gobierno local.

Disminución de la basura que afecta el ecosistema.

COMPROMISO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA AMBIENTAL DE LOS VECINOS Y GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE

Conocimiento de normativa ambiental por los vecinos.

Gestión para las disposiciones de RRSS.

Identificación, información y sensibilización de los vecinos.

Ecosistema en excelente estado de conservación y limpieza.

Incremento de la valoración y de los recursos naturales y alto interés de la conservación de la diversidad biológica.

Acceso de mecanismos de diálogo y participación ciudadana con enfoque de desarrollo sostenible.

Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



X. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación, del acceso a la información y justicia ambiental diferentes a niveles de intervención, tomando en cuenta el enfoque inclusivo y de género es por ello que se tiene como líneas de acción las siguientes:

- **Educación Ambiental:**

Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria el cual busca generar conocimientos, actitudes, valores buenas prácticas ambientales es por ello que busca la formación de Promotores Ambientales Escolares y el diseño e implementación adecuada de espacios públicos para dar educación ambiental.

- **Cultura y Comunicación Ambiental:**

Tiene como objetivo promover valores para mejorar la calidad de vida a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

- **Ciudadanía y Participación Ambiental:**

Busca estimular la cooperatividad responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



Cassana
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



10.1 Educación Ambiental

Está orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Líneas de acción / Actividad	Línea Base
LINEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL Educación Ambiental Formal	
Formación de promotores ambientales escolares.	<p>A través de la conformación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) como mecanismo de participación de niños, niñas y adolescentes en la gestión ambiental escolar.</p> <p>El soporte técnico para la implementación de Proyectos Educativos Ambientales Integrados en IE priorizadas.</p> <p>Las temáticas a trabajar con las Instituciones Educativas estarán relacionadas al consumo responsable de recursos, la segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, gestión de residuos sólidos y cuidado y reforestación de áreas verdes.</p>
Líneas de acción / Actividad	Línea Base
LINEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL Educación Ambiental Comunitaria	
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<p>La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre cuenta con espacios públicos, como son los parques donde hay confluencia de la población.</p>



Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



	<p>En vista de ello se instalará módulos informativos de acuerdo al calendario ambiental, con la finalidad de dar a conocer temas ambientales, que permitirán concientizar a la población, y se utilizarán materiales didácticos, lúdicos, y entrega de premios, con el apoyo de los promotores ambientales.</p> <p>Se Implementará áreas específicas para reciclaje, donde se coloquen tachos con diseños innovadores para recolectar botellas de plástico.</p>
--	--

10.2 Cultura y Comunicación Ambiental

Esta línea de acción busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Líneas de acción / Actividad	Línea Base
LINEA DE ACCIÓN: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
<p>Diseñar e implementar campañas informativas y eventos</p>	<p>Se implementarán campañas informativas virtuales y educativas orientadas al cambio cultural en fechas claves del calendario ambiental y sobre temas priorizados para la Municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Recursos hídricos (cultura del agua, conservación de recursos hídricos). b) Consumo responsable (plásticos y envases descartables).

Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



	<p>c) <i>Gestión Integral de Residuos Sólidos como un trabajo en equipo.</i></p> <p>d) <i>Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, rutas de recolección selectiva.</i></p> <p>e) <i>Control de Ruido Urbano.</i></p> <p>f) <i>Valorización de residuos orgánicos</i></p>
	<p><i>Implementación de evento:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Elaboración de Nacimiento con Material Reciclable en anexos del distrito de Locumba.</i>

Castro
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL

10.3 Ciudadanía y Participación Ambiental

Se busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Líneas de acción / Actividad	Línea Base
LINEA DE ACCIÓN: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
<p>Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p><i>La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, promoverá la participación de jóvenes para realizar acciones de sensibilización y educación ambiental orientadas a la gestión ambiental local.</i></p>



	<p>Así como la participación en diversas campañas organizadas por la municipalidad (forestación, reforestación, cultura del agua, conservación de recursos hídricos, segregación en la fuente y reciclaje).</p> <p>Se tendrá como propuesta el concurso "Ideas innovadoras para fomentar el reciclaje en Locumba"</p> <p>Las acciones que la municipalidad viene implementando cuentan con la participación de las instituciones educativas que se encuentren en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, lográndose realizar las diferentes actividades programadas.</p>
<p>Formación de promotores Ambientales comunitarios</p>	<p>Con la finalidad de promover una participación más amplia de la población en procesos de sensibilización, educación ambiental y vigilancia, la municipalidad promoverá la participación ciudadana a través de ciudadanos líderes de juntas vecinales a fin de velar el cuidado ambiental.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre implementará acciones para su identificación, acreditación, intervención y reconocimiento.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, promoverá la "segregación en la fuente" para buscar la participación de los vecinos e incorpora en el proceso a los recicladores.</p>

Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL



	<p>Se realizará invitaciones a las autoridades y población de las juntas vecinales para que sean partícipes del programa de segregación.</p> <p>Dar charlas de sensibilización a centros comerciales, mercados, parques, instituciones educativas dentro de la jurisdicción de las juntas vecinales previa coordinación con dichas autoridades.</p>
--	---

10.4 Seguimiento y Evaluación

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre es continuo, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub Línea de acción 1.1 Educación Ambiental Formal		
1.1.1	Formación de Promotores Ambientales Escolares	<ul style="list-style-type: none"> - Número de I.E. pertenecientes a la Provincia. - Número de I.E. que participan en el Programa Municipal EDUCCA. - Número de población escolar beneficiada a través de los proyectos educativos ambientales. - Número de PAE acreditados. - Número de docentes capacitados. - Número de proyectos ambientales realizados, programa de recolección de materia orgánica para compost y reciclaje de residuos inorgánicos durante el año.

Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
 Reg. Colegial de Ingenieros N° 42844
 CONSULTOR AMBIENTAL



		<ul style="list-style-type: none"> - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. - Número de instituciones educativas y/o PAE reconocidos.
Sub Línea de acción 1.2 Educación Ambiental Comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> - Número de espacios públicos habilitados. - Número de actividades de promoción cultural - ambiental implementados. - Número de personas que concurren a los espacios públicos habilitados. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseñar e implementar campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> - Número de personas alcanzadas por publicaciones en redes sociales/mes. - Número de material comunicativo generado, número de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. - Número de personas que participan en las campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambientales.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles	<ul style="list-style-type: none"> - Número de instituciones superior dentro del territorio. - Número de instituciones de educación superior que participan del Programa Municipal EDUCCA. - Número de PAJ acreditados. - Número de eventos y capacitaciones (charla y/o talleres) dirigidos a los PAJ, número de horas de capacitación que reciben los PAJ. Número de proyectos implementados por los PAJ. - Número de PAJ reconocidos.
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Número de PAC acreditados. - Número de capacitaciones dirigidos a los PAC. - Números de actividades en las que participan los PAC. - Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. - Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. - Números de PAC reconocidos.



Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
 CONSULTOR AMBIENTAL

XI. FINANCIAMIENTO



La "Municipalidad Provincial de Jorge Basadre" otorgará recursos municipales, que serán asignados a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre. Esta unidad orgánica debe estar considerada en el Plan de trabajo anual, alineados al Plan operativo Institucional y que es de aprobación anual. Por lo cual el financiamiento para la ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial (EDUCCA) 2021-2022, será conforme al otorgamiento de recursos de acuerdo al Plan de trabajo anual aprobado.

XII. ALIADOS

Se han identificado a los siguientes actores que apoyarán en la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre.



Cecilia Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Provincial Jorge Basadre	- Gerentes, subgerentes, directores, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados.
Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Jorge Basadre	- Miembros de la comisión - Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental.
Instituciones de formación académica del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre	- Autoridades y docentes de educación superior (institutos, centros de educación técnico productiva, universidades).
Instituciones relacionadas a la Educación Ambiental	- Gobierno Regional - Gerencia Regional de Desarrollo Social - Dirección Regional de Educación - Unidad de Gestión Educativa Local
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	- Organizaciones no gubernamentales - Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Medios de comunicación	- Radio - Televisión - Prensa escrita

XIII. REPORTE



La Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, reportará periódicamente el desarrollo de la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre al Ministerio del Ambiente (MINAM), según el Anexo 7 del instructivo para "Elaborar e implementar el programa municipal EDUCCA" aprobado con R.M. 456-2018-MINAM.



Cassana Torres
Ing. FERNANDO CASSANA TORRES
Reg. Colegio de Ingenieros N° 42844
CONSULTOR AMBIENTAL